



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°288-2023-AL-MPC

Cañete, 13 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El FUT N° 061693, de fecha 07 de febrero del 2023, presentado por la Sra. Gladys Elizabeth Gutiérrez Estudio de Quispe, en la que solicita apoyo económico para solventar gastos referentes a una cirugía intraocular, tratamiento y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante **FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) N°061693** de fecha 07 de febrero del 2023, presentado por la Sra. Gladys Elizabeth Gutiérrez Estudio de Quispe, donde solicita apoyo económico para solventar gastos referentes a una cirugía intraocular, tratamiento y otros.

Que, con **INFORME TECNICO N°003-2023-BDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 11 de abril del 2023, la Sra. Sonia Yasmina Ortega Vargas, coordinador de Brigada de salud, da cuenta que la solicitante Sra. Gladys Elizabeth Gutiérrez Estudio de Quispe debido que es una persona de tercera edad (65 años) soltera, no tiene hijos y refiere que sufre de la vista debido a eso no puede ver con normalidad donde le viene dificultando más de 3 años, por lo cual resulta factible conferir un apoyo económico de S/.1.000.00 (mil soles) para solventar los gastos de cirugía intraocular, medicamentos, tratamiento y otros.

Que, con **INFORME N°248-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 12 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/.1.000.00 soles según proforma; para solventar los gastos de cirugía intraocular, medicamentos, tratamiento y otros.

Que, a través del **MEMORÁNDUM N°2661-2023-RELR-GPPTI-MPC** de fecha 24 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, hace de conocimiento que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la presente donación.

Que, con **INFORME LEGAL N°184-2023-OGAJ-MPC** de fecha 11 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se Eleve al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, previo Dictamen correspondiente de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal.

Que, con **INFORME N°1260-2023-GDSYH-MPC** de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita opinión respecto al apoyo económico para solventar los gastos de cirugía intraocular, medicamentos, tratamiento y otros solicitado por la Sra. Gladys Elizabeth Gutiérrez Estudio de Quispe, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/.1000.00 soles.

Que, mediante **PROVEIDO N°164-2023/GM-MPC** la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para Opinión Legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado.

Que, con **INFORME LEGAL N°461-2023-OGAJ-MPC** de fecha 01 de setiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina que es factible Aprobar la donación económica de S/.1000.00 (mil soles) a favor de la Sra. GLADYS ELIZABETH GUTIERREZ ESTUDIO DE QUISPE, correspondiendo al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez, Alcalde de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...
Pág. N° 02
R.A. N° 288 - 2023 - AL-MPC



de Cañete, emitir Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N°30-2023-MPC.

Que, con **MEMORANDUM N°1654-2023/GM-MPC** de fecha 01 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General se Eleven todos los actuados para proceder con la Proyección del acto resolutivo correspondiente

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/.1,000.00 (mil soles) solicitado por la Sra. GLADYS ELIZABETH GUTIERREZ ESTUDIO DE QUISPE por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957